



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN Y LA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, representada en este acto por su Rector, Ing. Sergio José PAGANI, en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio en calle Ayacucho n° 491 de la ciudad de San Miguel de Tucumán por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA, representada por su Intendente Municipal, Abog. Mariano CAMPERO, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio en Avenida Aconquija 1991 de la ciudad de Yerba Buena, y en el entendimiento de que ambas instituciones valorizan la labor interdisciplinaria y las acciones coordinadas con la finalidad de optimizar sus programas de políticas culturales, educativas, científicas y sociales, aprovechando los recursos humanos y materiales de cada uno para un mejor análisis, tratamiento y resolución de problemas específicos que atañen al bien común de las comunidades de la región, acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación conforme a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto lograr una estrecha y sistemática cooperación, acordando un marco institucional que facilite la realización de actividades conjuntas en materia de investigación, experimentación, docencia y extensión en temas de mutuo interés, brindando el apoyo y la asistencia técnica necesarios que pueda brindar "LA UNIVERSIDAD" por intermedio de sus Facultades, Institutos y Programas, así como la implementación de programas de pasantías o a través de cualquier otro medio que las partes creen conveniente, facilitando "LA MUNICIPALIDAD" en todos los casos la infraestructura disponible, con los recursos necesarios y suficientes dentro de las posibilidades presupuestarias existentes.-

SEGUNDA: La asistencia prevista en la Cláusula anterior se implementará a través de Convenios Particulares o Actas Acuerdo entre las respectivas Unidades Académicas de "LA UNIVERSIDAD" y "LA MUNICIPALIDAD", estableciéndose las actividades específicas a desarrollar en forma conjunta y, de corresponder y según el caso, el cronograma de trabajo, el presupuesto correspondiente, la forma de pago y los responsables de la dirección y ejecución de las tareas.-

MC

PAG



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-2-

TERCERA: Todo material de divulgación referente a las acciones de este Convenio, y de los eventuales Convenios Particulares que se suscriban, deberá contener expresa mención de las partes firmantes del mismo, así como su autoría intelectual, la que será de propiedad común. Los profesionales que intervengan en su elaboración podrán citarlo o describirlo como antecedente de su actividad técnico-profesional, haciendo la referencia anteriormente mencionada.-

CUARTA: El presente Convenio de Cooperación tendrá una vigencia de cuatro (4) años. La voluntad de dejarlo sin efecto debe ser comunicada a la otra parte con una antelación no menor de treinta (30) días corridos, sin perjuicio de continuar con las actividades cuya ejecución se hubiere iniciado hasta su culminación, y sin derecho a reclamos de indemnización o compensación de cualquier naturaleza.-

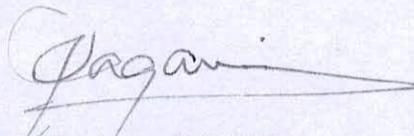
QUINTA: En caso de controversias sobre la interpretación o aplicación del presente Convenio, las partes se comprometen a solucionarlas con el mejor espíritu de buena voluntad y, a todos los efectos legales emergentes de este Convenio Marco y los Específicos que en consecuencia se suscriban, constituyendo domicilios legales en los indicados a la cabeza de este Convenio Marco

---En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y contenido, en la ciudad de **7 OCT 2022**

CONVENIO Nº **1 239 2022**

mgb


Abog. Mariano CAMPERO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Ing. Sergio José PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN